

¡Los autónomos por fin tenemos Estatuto!

En esta ocasión la promesa se ha cumplido. Al comienzo de la legislatura, el Gobierno de la Nación se comprometió a publicar el Estatuto del Trabajo Autónomo y hasta el momento el Pleno del Congreso de los Diputados ha aprobado por unanimidad el Proyecto de Ley. Si se cumplen las previsiones de UPTA Castilla y León y de su Organización Madre, UPTA España, el 20 de junio el Senado dará su visto bueno y en el mes de septiembre comenzará el desarrollo de los compromisos incluidos en el nuevo texto legal.

No podemos obviar que se trata de una norma que llega con 30 años de retraso. Sin ningún género de dudas, es la novedad legislativa más importante del mundo del trabajo en estos últimos años, tanto por su originalidad –es la primera regulación integral que se produce en Europa- como por su amplio espectro, pues abarca desde el clásico profesional liberal, al pequeño empresario, pasando por el administrador de una sociedad hasta llegar al denominado autónomo dependiente económicamente, que realiza su trabajo profesional casi en exclusiva para un solo empresario.

De los 3,3 millones de trabajadores autónomos que figuran en España, más de 1,75 millones no tienen empleados y 330.000 tienen sólo uno o dos empleados a su cargo, lo que demuestra la amplia banda social que abarca la figura del autónomo ahora regulado y protegido.

Los trabajadores por cuenta propia recuperan con su Estatuto la sustantividad y un marco conceptual y jurídico adecuado, dejando de ser una definición sociológica o económica, para tener un rango normativo y recuperar la dignidad.

Del amplio texto del Estatuto destacamos los siguientes aspectos:

- La claridad en cuanto a la naturaleza civil o mercantil de la relación del autónomo con sus clientes, evitando una laboralización contrapuesta, por otra parte, a la figura del autónomo.
- La especial regulación y protección que se hace de los trabajadores autónomos dependientes económicamente. En estos casos se regula con más detalle sus derechos básicos: vacaciones, jornada, cese o extinción, interrupción, forma del contrato, aparte de definir escrupulosamente sus límites para evitar estas “zonas grises” tan peligrosas en derecho que después sólo la jurisprudencia puede delimitar con el transcurso del tiempo.
- El Estatuto es la primera piedra, angular ciertamente, sobre la que se ha de desarrollar el fomento y promoción del autoempleo como una de las formas para mejorar nuestra economía y creación de empleo estable.

Otros aspectos destacables son la protección en caso de cese de la actividad, la especial atención a la Prevención de Riesgos Laborales y la creación de un Consejo Estatal del Trabajo Autónomo. Asimismo se recogen medidas para adelantar la edad de jubilación en determinados casos, se avanza en materias como la contratación de familiares, la limitación de responsabilidad patrimonial ante las deudas y el reconocimiento del accidente “in itinere”.

Quedan sin embargo otros puntos por mejorar o conseguir como es el caso de la entrada como miembros de pleno derecho en el Consejo Económico y Social, el reconocimiento del trabajo autónomo a tiempo parcial y el hecho de que las Comunidades Autónomas asuman su papel en el apoyo al autoempleo y a sus organizaciones para que puedan desarrollar el papel que el Estatuto les concede por Ley.

En este momento, desde la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos esperamos que la fase final del proceso parlamentario continúe la misma tendencia, que el proceso de desarrollo reglamentario comience con la máxima celeridad y que el símbolo que representa la Ley aprobada en materia de reconocimiento de nuestra dignidad pública se traslade hacia una mejora real de nuestras condiciones de vida y trabajo, que finalmente beneficiarán la competitividad y eficacia económica de nuestro país.

Armando López Anadón
Secretario General UPTA Castilla y León